

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 2.485/2016

Por Resolución de Alcaldía número 506, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Jaime del Pino Sánchez y D<sup>a</sup> María Teresa Mármol Núñez y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonio civil por los Alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 3 de julio de 2016, a las 12,00 horas, en la Concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup> Concepción Gómez Núñez.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 29 de junio de 2016. Firmado electrónicamente:  
La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.